

7 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de abril del
9 año dos mil quince, ante mi **ABOGADA KARLA LILIANA**
10 **TRONCOZO HASING, Notaria Titula Vigésima Primera de este**
11 **Cantón**, comparece la señora **NELLY PATRICIA NEUMANE**
12 **RAMOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía
13 **FULLTRADING S.A.**, debidamente autorizada por la junta general
14 extraordinaria de accionistas celebrada el seis de abril del dos mil
15 quince, conforme consta de los documentos que acompaña, quien
16 declara ser de estado civil divorciada, de profesión ingeniero
17 químico y domiciliada en esta ciudad. La compareciente es mayor de
18 edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla en este acto
19 doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado;
20 bien instruida con el objeto y resultado de esta escritura de **AUMENTO**
21 **DE CAPITAL Y DE REFORMA, CODIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN**
22 **DE ESTATUTOS**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑORA**
24 **NOTARIA:** Autorice usted una escritura pública de Aumento de
25 Capital y de reforma codificación y sustitución de estatutos, que la
26 compareciente, Ingeniera Nelly Patricia Neumane Ramos, en mi
27 calidad de Gerente General de la compañía anónima
28 **FULLTRADING S.A.**, otorgo en los siguientes términos: **PRIMERA:**

1 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública que autorizó
2 el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado
3 Segundo Ivole Zurita Zambrano el treinta de Enero del dos mil
4 uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés
5 de Febrero del mismo año, se constituyó la compañía ZARASY
6 S.A., con un capital autorizado de MIL SIEISCIENTOS DOLARES
7 (US\$1.600,00), un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES
8 (US\$800,00), plazo de cincuenta años y domicilio en la ciudad de
9 Guayaquil. **DOS.-** Mediante escritura pública que autorizó el
10 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil Abogado Segundo
11 Ivole Zurita Zambrano el treinta de Abril del dos mil uno, inscrita
12 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Junio del
13 mismo año, La compañía ZARASY S.A., cambió su denominación
14 social por FULLTRADING S.A. y Reformó el Artículo Primero del
15 Estatuto Social relativo a la denominación de la compañía. **TRES.-**
16 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
17 FULLTRADING S.A., celebrada el día seis de Abril del dos mil
18 quince, resolvió por unanimidad de votos del capital pagado
19 concurrente, fijar el capital autorizado en la cantidad de CUATRO
20 MIL OCHOCIENTOS DOLARES (US\$4.800,00) y aumentar el capital
21 suscrito de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES
22 (US\$1.600,00) de tal manera que la compañía en lo futuro opere
23 con un capital suscrito de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES
24 (US\$2.400,00); que el aumento de capital sea suscrito y pagado en
25 su totalidad de la manera que consta en la referida acta; y, que se
26 reformen los estatutos, se los codifique y se los sustituya de
27 acuerdo con el texto que consta en el acta de Junta General de
28 Accionistas, cuya copia certificada se presenta, para que sea

FULLTRADING S.A.

Capital Autorizado US\$ 1.600

Capital Suscrito US\$ 800



Guayaquil, Noviembre

Señora Ingeniera

NELLY PATRICIA NEUMANE RAMOS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FULLTRADING S.A. celebrada el día de hoy, en esta ciudad, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE GENERAL de la compañía, para el período estatutario de cinco años.

Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Junio del 2006.

De acuerdo con el estatuto social, a usted como GERENTE GENERAL le corresponde ejercer individualmente la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía. Sus demás atribuciones constan en la escritura constitutiva que autorizó el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 30 de Enero del 2001, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Febrero del mismo año. La referida compañía cambió de denominación social y reformó sus estatutos mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el 30 de Abril del 2001, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de Junio del mismo año.

Atentamente,

FERNANDO COSTA NEUMANE
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo a que se refiere la nota de nombramiento que antecede.
Guayaquil, Noviembre 11 del 2011

Ing. Nelly Patricia Neumane Ramos

Nacionalidad ecuatoriana

C.I. 09-00298852

Domicilio : Guayaquil



Registro Mercantil Guayaquil

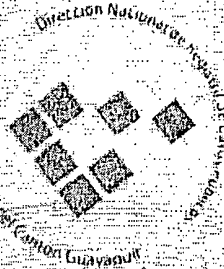
NUMERO DE REPERTORIO: 69.385
FECHA DE REPERTORIO: 14/nov/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:36

Nº 077698

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía FULLTRADING S.A., a favor de NELLY PATRICIA NEUMANE RAMOS, de fojas 104.678 a 104.679, Registro Mercantil número 20.335.-

FORMA: 69385



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: ✓

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 06 ABR 2015

Kallatracoza
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

2 Solar. 4, se

Estando unánimemente de acuerdo en los asuntos a tratarse y en el hecho de que se constituya válidamente esta Junta General sin el requisito de convocatoria previa publicada por la prensa, se instala la sesión haciendo uso de la autorización que concede el Art. 238 de la Ley de Compañías.

La señora Gerente General-Secretaria luego de constatar la existencia del quórum reglamentario y de elaborar la lista de los accionistas concurrentes, indica que no hay impedimento para la celebración de la Junta y en tal virtud el Presidente la declara válidamente constituida y legalmente instalada y dispone que se trate los temas objeto de la sesión. Luego de deliberar la Junta, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, esto es, por 800 votos a favor **RESUELVE:-**

1.- Fijar el capital autorizado de la compañía a la cantidad de US\$ 4.800 y aumentar el capital suscrito en US\$ 1.600 de tal manera que la compañía en lo futuro opere con un capital suscrito de US\$ 2.400; que el aumento de capital suscrito se divida en 1.600 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una.

2.- Que en razón del derecho preferente de suscripción, las acciones han sido suscritas por los accionistas acorde al siguiente detalle:

Sra. Ing. Nelly Patricia Neumane Ramos ha suscrito 900 acciones

Srta. Ingrid Neumane Ramos, ha suscrito 100 acciones

Sr. José Luis Costa Neumane ha suscrito 200 acciones

Sr. Fernando Costa Neumane ha suscrito 200 acciones

Sr. Alejandro Costa Neumane ha suscrito 200 acciones

3.- Los suscriptores han pagado el valor total de las acciones suscritas de la siguiente manera:

a) La señora Ing. Nelly Patricia Neumane Ramos, paga el valor total de las 900 acciones que ha suscrito, esto es, la cantidad de US\$900 por capitalización de los valores que tiene a su favor en la cuenta "reservas para futuras capitalizaciones" que consta en la contabilidad de la compañía;

b) La Srta. Ingrid Neumane Ramos paga el valor total de las 100 acciones que ha suscrito esto es, la cantidad de US\$ 100 por capitalización de los valores que tiene a su favor en la cuenta "reservas para futuras capitalizaciones" que consta en la contabilidad de la compañía.

4

c) El señor José Luis Costa Neumane paga el valor total de las 200 acciones que ha suscrito por capitalización de los valores que tiene a su favor en la cuenta "reservas para futuras capitalizaciones" que consta en la contabilidad de la compañía.

d) El señor Fernando Costa Neumane paga el valor total de las 200 acciones que ha suscrito por capitalización de los valores que tiene a su favor en la cuenta "reservas para futuras capitalizaciones" que consta en la contabilidad de la compañía.

e) El señor Alejandro Costa Neumane paga el valor total de las 200 acciones que ha suscrito por capitalización de los valores que tiene a su favor en la cuenta "reservas para futuras capitalizaciones" que consta en la contabilidad de la compañía.

La Junta General por unanimidad resuelve ratificar los valores constantes en la Cuenta Reservas para futuras capitalizaciones afirmando que ésta no ha generado intereses.

4.- Reformar, codificar y sustituir los Estatutos sociales de la compañía, por los siguientes:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FULLTRADING S.A.

ARTÍCULO PRIMERO.- El nombre de la compañía es FULLTRADING S.A. siendo de naturaleza comercial, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República de acuerdo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas y cumpliendo con los requisitos que exija la ley. La compañía tiene PLAZO de duración de 100 años contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía tiene como objeto la importación, distribución, comercialización y venta de productos adhesivos, gomas, aprestos y abrasivos para uso doméstico, comercial e industrial y de productos de acabados para la industria de madera, papelera y textil. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido

por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.-

ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-

El capital autorizado de la compañía es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4.800). La compañía cuenta con un capital suscrito de DOS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2.400), dividido en dos mil cuatrocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-

El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.-

ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-

La compañía está administrada por el Gerente General, el Presidente y el Vicepresidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía; es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente preside las Juntas Generales, firma los Títulos de las Acciones conjuntamente con el Gerente General y ejerce las demás atribuciones y deberes que le confieren la Ley y estos Estatutos. El Vicepresidente subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General o al Presidente en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de estos.

ARTÍCULO SEXTO._ FORMAS Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A JUNTA GENERAL.-

El Presidente o el Gerente General de la sociedad deben convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- El quórum de instalación y el de tomar resoluciones en Junta General será el contemplado en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-

La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente, al Gerente General y al VicePresidente, quienes duran cinco años en sus cargos. El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial, de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-

El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN.-La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- En caso de liquidación actuará como Liquidador el Gerente General a menos que la Junta General designe otro liquidador.

HASTA AQUI LOS ESTATUTOS SOCIALES

No habiendo otro asunto de qué tratar en el orden del día, se concede receso para la redacción de esta acta y reinstalada la Junta con los mismos concurrentes, se la aprueba

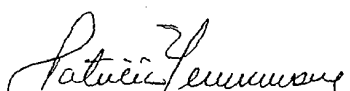
en todas sus partes y sin observación alguna, firmando para constancia todos los presentes. f) FERNANDO COSTA NEUMANE, Presidente y accionista.- f)

INGRID NEUMANE RAMOS, por sus propios derechos y por ALEJANDRO COSTA NEUMANE, accionistas.- f) JOSÉ LUIS COSTA NEUMANE, accionista.- f) ING. NELLY PATRICIA NEUMANE

RAMOS, Gerente General y accionista.-

CERTIFICO: QUE ESTA ACTA ES FIEL AL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA Y AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.-

Guayaquil, Abril 6 del 2015


ING. NELLY PATRICIA NEUMANE RAMOS
GERENTE GENERAL FULLTRADING S.A.

LIBRO DE ACTAS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090029885-2

APELLIDOS Y NOMBRES
NEUMANE RAMOS
NELLY PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1947-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

SUPERIOR INC. QUIMICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NEUMANE FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS NELLY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2007-04-05
FECHA DE EXPIRACION
2019-04-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

1 DECU090029885-2
470114F190405600
NEUMANE RAMOS NELLY PATRICIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

285
285-0241
NUMERO DE CERTIFICADO
NEUMANE RAMOS NELLY PATRICIA
CEDULA 0900298852

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA
ZONA

Shirley Nolasco
(I) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 06 ABR 2015

Kallatraxozou.
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



1 elevada a escritura pública formando parte integrante de este
2 instrumento. **SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Con tales
3 antecedentes, por los derechos que represento, en el ejercicio de lo
4 la Gerencia General de FULLTRADING S.A., en cumplimiento de lo
5 resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas
6 celebrada el día SEIS de Abril del DOS MIL QUINCE, **declaro: A)**
7 Que el capital autorizado de la compañía que represento se lo fija
8 en la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES
9 (US\$4.800) y que el capital suscrito se lo aumenta en este acto en
10 MIL SEISCIENTOS DOLARES (US\$1.600), de tal manera que la
11 compañía en lo futuro opere con un capital suscrito de DOS MIL
12 CUATROCIENTOS DOLARES (US\$2.400); **B)** Que el aumento de
13 capital acordado se divide en MIL SEISCIENTAS acciones
14 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$1,00) cada una. **C)**
15 Que el aumento de capital acordado sea suscrito y pagado de la
16 manera que consta en la referida acta de Junta General de
17 Accionistas que se incorpora a este instrumento; **D)** Que los
18 Estatutos Sociales quedan reformados y codificados, en
19 sustitución de los actuales, debiendo ser su texto el que consta en
20 el Acta de Abril seis del dos mil quince que se eleva a escritura
21 pública y que usted agregará a la matriz como parte integrante del
22 instrumento otorgado. **E)** Todos los accionistas y suscriptores del
23 aumento son de nacionalidad ecuatoriana. **TERCERA:**
24 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, Ingeniera NELLY PATRICIA
25 NEUMANE RAMOS, en mi calidad de Gerente General y
26 representante legal de la compañía FULLTRADING S.A. **DECLARO**
27 **BAJO JURAMENTO** que el capital de la compañía de mi
28 representación se encuentra totalmente integrado de acuerdo a la

1 resolución adoptada en la Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas celebrada el día seis de Abril del dos mil quince; que
3 los suscriptores han pagado el valor total del aumento de capital
4 por capitalización de los valores que cada uno tiene a su favor en
5 la cuenta "reservas para futuras capitalizaciones; y, que la
6 empresa de mi representación no tiene contrato de obra pública
7 con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, ni contratos
8 pendientes con el mismo. **CONCLUSION:** Autorice usted la
9 escritura con las formalidades de Ley, inserte la nota de mi
10 nombramiento que se le presenta y agregue a su protocolo la
11 copia certificada del acta que acompaño. **Firmado)** Doctora
12 **SUSANA NAVAS VALENCIA** con registro profesional número mil
13 ochocientos sesenta y ocho.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es copia, la
14 misma que se eleva a escritura pública para que surta todos sus efectos
15 legales.- Léida que fue esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria,
16 en alta voz a la otorgante, quien la aprueba y firma en unidad de acto,
17 conmigo de todo lo cual **DOY FE.**-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Nelly Patricia Neumane Ramos

NELLY PATRICIA NEUMANE RAMOS

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA FULLTRADING S.A.

R.U.C. No. 0992151420001

C.C. No. 090029885-2

Karla Liliana Troncozo Hasing
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING

NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA, CODIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FULLTRADING S.A.** que se otorgó y firmo en la ciudad de Guayaquil, el seis de Abril del dos mil quince.-
2015-09-01-021-P00873

Kallatraxozu
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de ocho (8) fojas es igual al documento original

15 ABR 2015

Guayaquil, _____

Kallatraxozu
AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.742
FECHA DE REPERTORIO:07/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:14:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

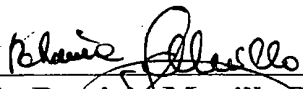
1.- Con fecha siete de Abril del dos mil quince queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **FULLTRADING S.A.**, de fojas 28.747 a 28.763, Registro Mercantil número 1.456. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 16742



Guayaquil, 09 de abril de 2015

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 15 ABR 2015


Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Nº 1117670

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/APR/2015 10:01:23

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 13102 - 0

NELLY NEUMANE RAMOS

Expediente: 103349

RUC: 0992151420001

Razón social:

FULLTRADING S.A.

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:

R EMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET 90
Digitando No. de trámite, año y verificador =

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

15 MAY 2015 HORA: 14:40

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle